

Máster Universitario en Acceso a la Abogacía

Perfil de ingreso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, el estudiante que desee cursar el Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Internacional de la Empresa debe estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de este reglamento.

En resumen, las titulaciones que dan acceso directo al título son:

- Grado en Derecho.
- Licenciatura en Derecho.

No se prevé el acceso de egresados de otras titulaciones, por lo que no se han definido complementos formativos.

El perfil de ingreso formará parte de la información pública disponible a través de la página web del título.

Proceso de admisión y procedimientos de información

Las solicitudes de acceso y admisión serán gestionadas por los responsables académicos competentes del Centro, que garantizarán el cumplimiento de las condiciones de acceso legalmente establecidas, así como de las condiciones de admisión cuando se hayan establecido. Una vez acreditada la vía de acceso correspondiente de acuerdo con la normativa vigente, para la admisión al título en concreto y a los efectos de ordenar los candidatos en caso de una demanda superior a la oferta de plazas prevista, la Comisión Académica de Admisiones examinará los currículos de los candidatos con el objetivo de decidir si es pertinente o no otorgarles el derecho de matriculación, de acuerdo con los perfiles de ingreso y los requisitos de formación previa establecidos. Para tal caso, la Comisión elaborará una lista jerarquizada de méritos de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios de admisión:

1. Expediente académico 50%

En caso de que el estudiante esté en posesión de más de una titulación de Grado, o equivalente, para acceder al máster se escogerá aquella que contenga la nota media más alta del expediente académico.

2. Entrevista personal motivacional 20%

Con la finalidad de evaluar la vocación del candidato, capacidades y objetivos, así como el interés para cursar el título correspondiente. Se podrá realizar un test psicotécnico o valorar otros méritos como la pertenencia a asociaciones, participación en proyectos relacionados con el título, etc.

- 3. Experiencia profesional contextualizada en el ámbito del título a cursar 20%**
- 4. Formación complementaria relacionada con el título 10%**

Los estudiantes de habla no española deberán poseer el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en castellano, acreditándolo mediante el certificado correspondiente. En caso de no presentación de la acreditación, deberán realizar en la Universidad una prueba específica de idioma.

El procedimiento de admisión será el siguiente:

1. El estudiante solicita al departamento correspondiente el acceso al Máster.
2. La solicitud se remite al Departamento de admisiones y/o equipo académico correspondiente, quién analizada la documentación presentada, procederá a mantener una entrevista con el estudiante.
3. Si procede, se llevará a cabo la valoración de los méritos considerados para la ordenación de las solicitudes de admisión.
4. Comunicación del resultado a los estudiantes interesados.

Durante el procedimiento de admisión, se informará a los posibles estudiantes de las plazas y ubicación o sedes (localidad y provincia) de los convenios de colaboración para realizar las prácticas académicas externas.

El órgano que realizará la admisión de estudiantes es la Comisión Académica de Admisiones que está formada por:

- Responsable del Departamento de Selección y Admisión.
- Responsable de Secretaría Académica.
- Director de título o persona en quien delegue.

El Centro garantiza una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y dispone de sistemas de orientación al estudiantado.

Asimismo, asegurarán que dicha información y los procedimientos de admisión tengan en cuenta a los estudiantes con diversidad funcional o con necesidades específicas, y dispondrán de

servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.